



**MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PRO-EMPLEO 2015: LINEA DE INVERSION EN LA COMUNIDAD PROYECTO "APOYO A LA GESTION DE MANTENCION Y MEJORA DE ESPACIOS COMUNITARIOS CERRADOS Y ABIERTOS II".-**

**Monte Patria, 19 de Octubre de 2015.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 11.574.-**

**VISTOS**

- :
- Constitución Política de la República;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Decreto N°1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
  - Decreto N°26, de fecha 27.05.2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.6.2012;
  - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
  - Convenio Programa Pro-Empleo 2015: Línea de Inversión en la Comunidad "Apoyo Administrativo, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas comunes, Aseo y ornato, Apoyo a la Labor Comunitaria II", de fecha 29.05.2015;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: Que por el convenio suscrito, el Ejecutor se obliga esencialmente a emplear en la ejecución del Proyecto "APOYO ADMINISTRATIVO, MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS COMUNES, ASEO Y ORNATO, APOYO A LA LABOR COMUNITARIA II", a 129 beneficiarios en **jornada laboral completa**, debiendo pagar mensualmente a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente, por los cuatro meses de ejecución del programa.-

**DECRETO/**

1.- **APRUEBASE** Convenio Programa Pro-Empleo 2015: Línea de Inversión en la Comunidad, Proyecto "Apoyo Administrativo, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas comunes, Aseo y ornato, Apoyo a la Labor Comunitaria II", suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2015, entre la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por Don Claudio Ibáñez González y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- **ESTABLEZCASE** que la Intendencia de la Región de Coquimbo, financiara el Proyecto antes individualizado a desarrollarse en la comuna de Monte Patria, por un monto de \$147.576.516., y encomendado en su administración a la Municipalidad de Monte Patria.-

3.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta contable 114.05.01.120, "Programa Pro-Empleo 2015: Línea de Inversión en la Comunidad".-

4.- **ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCCB/FIC/vea.-

Distribución:

-DAF;

-DIDECO;

-Of. Partes;

-Archivo Jurídica.-



**ALCALDE**